



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 07 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 3771-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2034922, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, para lo cual las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales. Anualmente, cada entidad podrá realizar hasta dos concursos para ascenso, siempre que existan las respectivas plazas vacantes;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, indica que el cambio de grupo ocupacional respeta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61° de la precitada norma;

Que, el artículo 79° del precitado Decreto Supremo, señala: "La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. Reasignación: Concurso de Méritos para Ascensos. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera en el correspondiente concurso de ascenso. La reasignación a un nivel inmediato superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el presente reglamento";

Que, de conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 8°, numeral 8.1., inciso c) que se exceptúa el ingreso de personal en el Sector Público en el supuesto que la contratación para el ascenso o promoción de personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivo. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual indica: "Queda prohibida la recategorización y/o modificación de plazas, que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP y/o del Presupuesto Analítico de Personal - PAP. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal genera la nulidad de la acción de personal efectuada, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad, así como de su Titular,

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450-GOB-REG-HVCA/CR, de fecha 14 de diciembre de 2020, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0297-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de abril de 2021, se Conforman la Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 613-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfiguración de la



Comisión de Concurso Interno de Mérito para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y de Reasignación de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debido a los cambios de directivos quienes conformaban dicha comisión, con el objetivo de desarrollar un concurso interno de provisión de plazas vacantes y el proceso de reasignación en la Unidad Ejecutora 400 – Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a razón que, dicha Unidad Ejecutora cuenta con plazas vacantes de los profesionales de la Salud, Administrativos y Técnicos Administrativos generados a través de renunciaciones, reasignaciones, cese por límite de edad, por fallecimiento y sanciones administrativas disciplinarias, asimismo, propone a los miembros de dicho Comité, quienes conducirán de manera colegiada, autónoma y transparente los procesos encomendados por el titular de la entidad; por lo que, mediante Memorando N° 3771-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica del Gobiernos Regionales: Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, la "COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITO PARA ASCENSO, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y DE REASIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAMELICA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la cual estará conformada por:

MIEMBROS TITULARES:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	PRESIDENTE: C.D. Haydee MARTINEZ QUISPE Directora Adjunta de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.	Mg. Fabricio Leonel CARRILLO CORDOVA Director Ejecutivo de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud.
02	SECRETARIA: Obsta. Evelyn Judith RUBIO ALVAREZ Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.	Lic. Educ. Miguel Ángel DE LA VEGA DUEÑAS Equipo Técnico de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.
03	MIEMBROS: Ing. Marianella FUENTES ARAUJO Directora Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización.	Bach. Cont. Rosa Elizabeth, VILCAPOMA BUSTAMANTE Jefe de la Unidad de Planeamiento.
04	Lic. Adm. Américo SEDANO OLACHE Supervisor Administrativo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.	Econ. Alfredo LANDEO TITO Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
05	Lic. Enf. Emerson David LINDO HIDALGO Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.	C.D. Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE APELACION:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE APELACION	CARGO
01	CPC. Rufino JURADO MANCHA Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos.	PRESIDENTE
02	Abog. Mirtha Eliana LOPEZ TACAS Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	SECRETARIO
03	CPC. Max Henry MATAMOROS HUARCAYA Director de la Oficina Ejecutiva de Administración.	MIEMBRO
04	TAP. Guillermo MORAN QUISPE Equipo Técnico de la Oficina de Administración de Recursos Humanos.	MIEMBRO

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1263-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 04 de noviembre de 2021.



Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAYELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HMCA
CEP 55619



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-